ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

Villavicencio – Meta, 04 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS CON AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
48101711	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Dispensadores de agua embotellada o accesorios

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES, CIENTO CINCO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($42.105.264,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
1	02-01-01-004-004	ESECU	Adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas con agua potable.	10	1	$ 42.105.264,00	$ 42.105.264,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 42.105.264,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento No. 021 del 26/02/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, de acuerdo a la asignación del presupuesto aprobado así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	26/02/2026	021	ESECU	10	Adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas con agua potable.	1	$ 42.105.264,00	$ 42.105.264,00
					TOTAL			$ 42.105.264,00

1.4. CLASE DE CONTRATO

Compraventa.

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, o jurídicas nacionales y extranjeras en forma individual o conjunta, que se encuentre en capacidad de ofrecer la ejecución contractual y que tenga dentro de su objeto social o actividad mercantil la facultad para desarrollar el objeto del contrato, que se encuentre registrados en Sistema Electrónico de Contracción Publica SECOP II.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de

	que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La **Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García** de la Policía Nacional de Colombia cuenta con un componente de infraestructura que permite la optimización del servicio policial, al estar conformado por edificaciones, áreas académicas, administrativas, alojamientos, zonas deportivas y espacios de bienestar, en los cuales se desarrollan actividades de los ámbitos de gestión misional, educativo, logístico y psicosocial, orientadas a la formación integral de los estudiantes para Patrullero de Policía.

Es de conocimiento institucional que la dinámica académica y operativa de la Escuela implica una alta permanencia y concentración de personal en sus instalaciones, especialmente en jornadas académicas, entrenamientos físicos y actividades de formación policial, lo que genera un incremento en el consumo de agua potable por parte de los estudiantes, instructores y personal administrativo.

En tal sentido, se evidencia la necesidad de garantizar el acceso permanente, seguro y suficiente a agua potable, mediante la adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas con sistema de suministro de agua apta para el consumo humano, que permitan a los estudiantes hidratarse adecuadamente durante el desarrollo de sus actividades académicas y de entrenamiento, contribuyendo a la prevención de riesgos asociados a la deshidratación, golpes de calor y afectaciones a la salud.

Lo anterior, con el fin de fortalecer las condiciones de bienestar, salubridad e higiene en los espacios donde se llevan a cabo las diferentes actividades misionales del servicio, académicas, administrativas y recreo–deportivas, garantizando ambientes adecuados para el aprendizaje y entrenamiento policial, así como promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente mediante la reducción del consumo de envases plásticos de un solo uso.

Estos sistemas de llenado de botellas con agua potable deben cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la normatividad vigente en materia de calidad del agua para consumo humano, incluyendo conexiones hidráulicas seguras, sistemas de filtración cuando aplique, materiales aptos para contacto con agua potable y mecanismos que faciliten su mantenimiento, limpieza y desinfección periódica, los cuales deben ser instalados por personal técnicamente capacitado.

En concordancia con la normatividad aplicable en materia sanitaria en Colombia, como lo es la Ley 9 de 1979 "por la cual se dictan medidas sanitarias", se establece la obligación de garantizar condiciones adecuadas de higiene y suministro de agua potable en establecimientos donde permanezcan personas de manera habitual. Así mismo, el Decreto 1575 de 2007 establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, señalando la responsabilidad de las entidades en asegurar que el agua suministrada cumpla con los parámetros físicos, químicos y microbiológicos exigidos por la autoridad sanitaria.

De igual manera, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, la institución debe propender por ambientes de trabajo y formación seguros y saludables, garantizando condiciones que minimicen riesgos a la salud del personal, dentro de los cuales se encuentra el acceso a agua potable en cantidad y calidad suficiente.

Como resultado de lo anterior, se puede señalar que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García no cuenta actualmente con el número suficiente de estaciones de llenado de botellas que permitan cubrir la demanda generada por la población estudiantil, ni con el recurso técnico interno para realizar la instalación especializada de

estos equipos, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición e instalación de las estaciones de llenado de botellas con agua potable, incluyendo su puesta en funcionamiento.

La necesidad existente se satisface mediante la elaboración de una aceptación de oferta para la adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas con agua potable en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, garantizando su correcto funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Es importante mencionar que se consultó en la página virtual https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, verificándose que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare específicamente la adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas con las características técnicas requeridas por la unidad, razón por la cual se adelanta el presente proceso conforme a la normativa aplicable.

Se indica que la presente contratación no está cobijada por un Tratado Internacional o un Acuerdo de Libre Comercio vigente que implique análisis de reciprocidad, en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-001405-ESECU del 11-02-2026, se solicitó autorización al Ordenador del Gasto para dar inicio al proceso cuyo objeto del presente estudio, registrándose en el Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL ESECU - TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN, Comentario: Cordial saludo. Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se da viabilidad y se concede autorización para que se inicie el proceso contractual, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos institucionales

Así mismo, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-001953-ESECU del 23-02-2026, se solicitó la certificación del Plan Anual de Adquisiciones de gastos de funcionamiento, quedando constancia en GEPOL del trámite adelantado ante el competente.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García destinó los recursos necesarios para contratar la adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas con agua potable durante el mes de marzo de 2026, garantizando así la satisfacción oportuna de la necesidad identificada y el adecuado desarrollo de las actividades académicas y misionales de la unidad policial.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García verificó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, las contrataciones de las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebradas por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas igual o similar a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes resultados, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
----------	----------	----------	----------	----------	----------
----------	----------	----------	----------	----------	----------
----------	----------	----------	----------	----------	----------

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

NOTA: Una vez realizada la verificación en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se constató que durante las últimas tres (3) vigencias fiscales no se registran procesos contractuales con objeto iguales o similares que se pretende contratar en el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA Prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. RITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas, por lo cual el oferente deberá presentar en la oferta mínimo una (01) certificación expedida por terceros para acreditar el cumplimiento de este requisito.

Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de la evaluación por parte del comité, deberá contener de forma obligatoria la siguiente información básica así.

Número del contrato
Fecha del contrato
Objeto contractual
Valor total de la contratación
Firma del representante legal (contratante)
Nit. (contratante)
Dirección (contratante)
Teléfono fijo o celular (contratante)
Correo electrónico (contratante)
Porcentaje de participación (consorcio o unión temporal)

Nota: las certificaciones serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL, Es importante para la entidad, conocer el personal que estará al frente de la ejecución de cada uno de los servicios, que cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad del servicio.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, contar con los medios logísticos y equipos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnica están descritos en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, la cual se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, escogerá y evaluará la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la Resolución No. 03049 de 2014 de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2069 articulo 35 en concordancia con en el artículo 2,2.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los

Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar fas siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir le propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente Plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere le Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de fa experiencia acreditada en le oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en gran proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra: afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en fa oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de tos miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por el menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas el oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

14. Los criterios ambientales podrán referirse: entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.
15. Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en ejecución del contrato y en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán tos criterios sociales citados anteriormente: previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.
16. Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial: definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año, Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 "*Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia*" establece que *"La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo".*

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"* dispone que *"Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".*

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de le nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo: en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación, la constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1). Nombre y apellidos, 2). Edad, 3). No de identificación, 4). Tipo de vinculación, 5). Fecha de vinculación, Igualmente deberá anexar copia de cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en el que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estes condiciones indicando: 1). Nombre y apellidos, 2). No de identificación, 3). Tipo de vinculación, 4). Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita le pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público: adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo: adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente pare expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: pera acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto 142 de 2023.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas con agua potable para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García se realizará en las siguientes unidades así:

En las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García ubicada en la Carrera 37 No. 47 - 00, Barrio la esmeralda, Villavicencio – Meta.

NOTA: Para realizar las actividades, se deberá coordinar con el supervisor indicando las fechas en que se va realizar el servicio en las unidades a impactar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma ***"forma total"*** de acuerdo a las necesidades de la institución previa coordinación con el supervisor del contrato.

En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo, podrán **NO** completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberaran los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las garantías, hasta el 30 de junio del 2026.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor director de la Escuela.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, se realizará el pago al contratista de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así:
Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$ dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/202, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:
Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del futuro contrato será ejercida por el Responsable de Proyección Social y Seguimiento Egresados de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de

compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, en coordinación con el artículo 83 de la ley 1474/2011.

El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, los primeros 5 días posteriores al inicio de contrato u orden de compra o en su defecto a la aprobación de las garantías y deberá cargarlo en la plataforma **Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II)** o en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** y en el **Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT)**, desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe.

5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las obligaciones del contratista están descritas en el ***"Anexo obligaciones del contratista".***

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ***"Anexo obligaciones de la policía nacional".***

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios.

El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación. Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

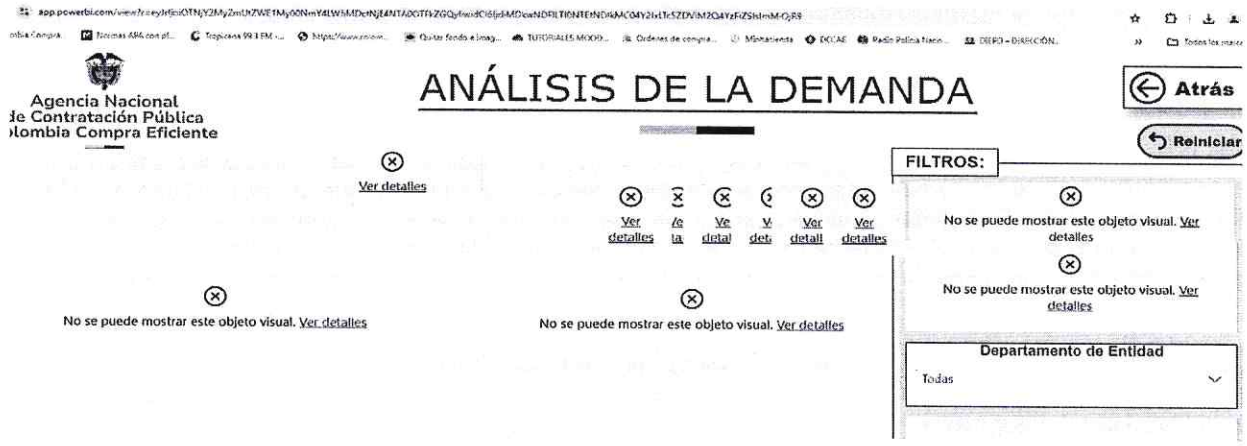
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	
	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OFERENTE	_____	_____
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	_____	_____

CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	----------	----------
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	----------	----------
VALOR DEL CONTRATO	----------	----------
FORMA DE PAGO	----------	----------
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	----------	----------
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	----------	----------
COMPORTAMIENTO DE LOS OFERENTES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	----------	----------
LUGAR DE ENTREGA ACORDADOS	----------	----------
GARANTÍA EXIGIDAS Y SINIESTRO	----------	----------
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	----------	----------
VIGENCIAS FUTURAS	----------	----------

NOTA: Una vez realizada la verificación en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se constató que durante las últimas dos (2) vigencias fiscales no se registran procesos contractuales con objeto iguales o similares que se pretende contratar en el presente estudio previo.

NOTA: Se deja constancia, que no se realizó el análisis de la demanda en la página del Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, teniente en cuenta que para la fecha de estructuración del presente estudio no estaba en funcionamiento, como se evidencia a continuación, así:



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: Realizado un estudio de mercado encontrando diversidad de entidades que ofertan este tipo de servicio tanto personas naturales como jurídicas que pueden cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del presente estudio previo para la contratación.

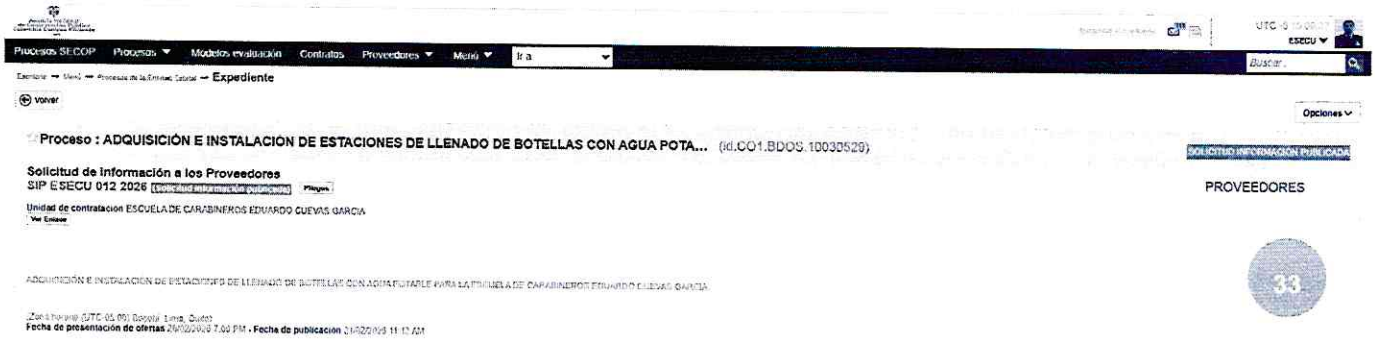
En cumplimiento del Decreto1082 del 2015, se verifico que en el mercado actual, se encuentran empresas que ofrecen estos productos las cuales cuentan con toda la capacidad para satisfacer las necesidades de las diferentes entidades que requieren de este servicio para el cumplimiento de sus deberes y por la naturaleza de la mismas, en tal sentido el mercado de estos bienes está compuesto de empresas que ofrecen confiabilidad y confidencialidad de las tecnologías avanzadas que emplean para el servicio de lavado de tanques y fumigación, por consiguiente se establece que para el proceso que nos ocupa existe pluralidad de oferentes. En tal sentido y acorde a la información recopilada; se identificaron empresas especializadas, que pueden participar en el proceso para suplir la necesidad de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS CON AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA", de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta la solicitud de cotización realizada a través de la plataforma electrónica del SECOP II se encuentran 33 empresas que cuentan con el código de clasificación, evidenciando así la existencia de pluralidad de oferentes. La solicitud de información a los proveedores y también se envía solicitud por medio de correo electrónico a empresas que cuentan con el código de clasificación según listado del SECOP II.



Cotizaciones allegadas:

Razón Purificadores y filtros internacional S.A.S
NIT: 830.021.842-6
Dirección: Bogotá D.C
Email: contabilidad@purfilinternacional.com
Cel: 3508768337

Razón Social: filtros ártico S.A.S

NIT: 901.553.910-0
Dirección: carrera 87N° 84ª – 40 Bogotá D.C.
Email: licitaciones@articosas.com.co

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:
Los beneficios de adquirir estos elementos son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan ofrecer estos elementos a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

COSTOS INDIRECTOS:
Todos los costos (Pólizas, estampillas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente; la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García en ningún caso será responsable de los mismos, dado lo anterior, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta, por lo cual, se solicitaron las cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II y con base al formato establecido para que las empresas cotizaran teniendo en cuenta los costos indirectos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a indagar en la plataforma transaccional del SECOP II.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
----------	----------	----------	----------	----------
----------	----------	----------	----------	----------
----------	----------	----------	----------	----------

NOTA: Una vez realizada la verificación en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se constató que durante las últimas tres (3) vigencias fiscales no se registran procesos contractuales con objeto iguales o similares que se pretende contratar en el presente estudio previo.
previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Luego de una búsqueda en el portal de contratación SECOP II, NO se encontró que en la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, realizo para vigencia 2025, un proceso de contratación con igual o similar objeto, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	+ VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
----	----------	----------	----------	----------	----------

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

Se procedió a verificar en los catálogos de los grandes almacenes, inscritos en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, y los portales web de empresas que puedan

ofertar el bien, objeto del presente estudio, lo cual no se registra información al respecto, por tal motivo de este ítem, no se obtienen precios para establecer el valor estimado.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Esta información podrá ser verificada en el link a continuación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, búsqueda de procesos de la plataforma para la compra y adquisición de servicios del estado colombiano SECOP II.

5.3 PRECIOS DE MERCADO

Los precios de marcado, fueron obtenidos por medio de la solicitud cotización realizada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y correo electrónico a diferentes empresas, que ofertan el producto objeto del presente estudio previo; los precios obtenidos se registran a continuación, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN NO. 1 PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S	COTIZACIÓN NO. 2 FILTROS ÁRTICO S.A.S	VALOR PROMEDIO TOTAL COTIZADO CON IVA INCLUIDO
	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				
1	1	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano, únicamente (uso interior y exterior) llenador de botellas de agua fría y temperatura ambiente, bandeja en acero inoxidable y faldón metálico para resistir la corrosión en entornos de alto tráfico, de fácil operación que cumpla con los requisitos de: Los dispensadores de agua deberán tener las siguientes características, así: **1. Calidad del agua y filtración** **1.1. Tratamiento de agua**: El sistema de la Estación de llenado de botellas de agua potable debe incluir un proceso de filtración multifase para purificar el agua del suministro principal, así: **1.2. Filtros de sedimentos**: Está fabricado generalmente en polipropileno o fibras sintéticas de alta densidad, y cuenta con una estructura porosa que permite el paso del agua mientras retiene los sólidos según su capacidad de filtración, medida en micras Estos dispositivos diseñados para retener partículas sólidas presentes en el agua, tales como arena, tierra, óxido, lodo y otras impurezas visibles.	1	$ 22.610.000,00	$ 23.800.000,00	$ 23.205.000,00

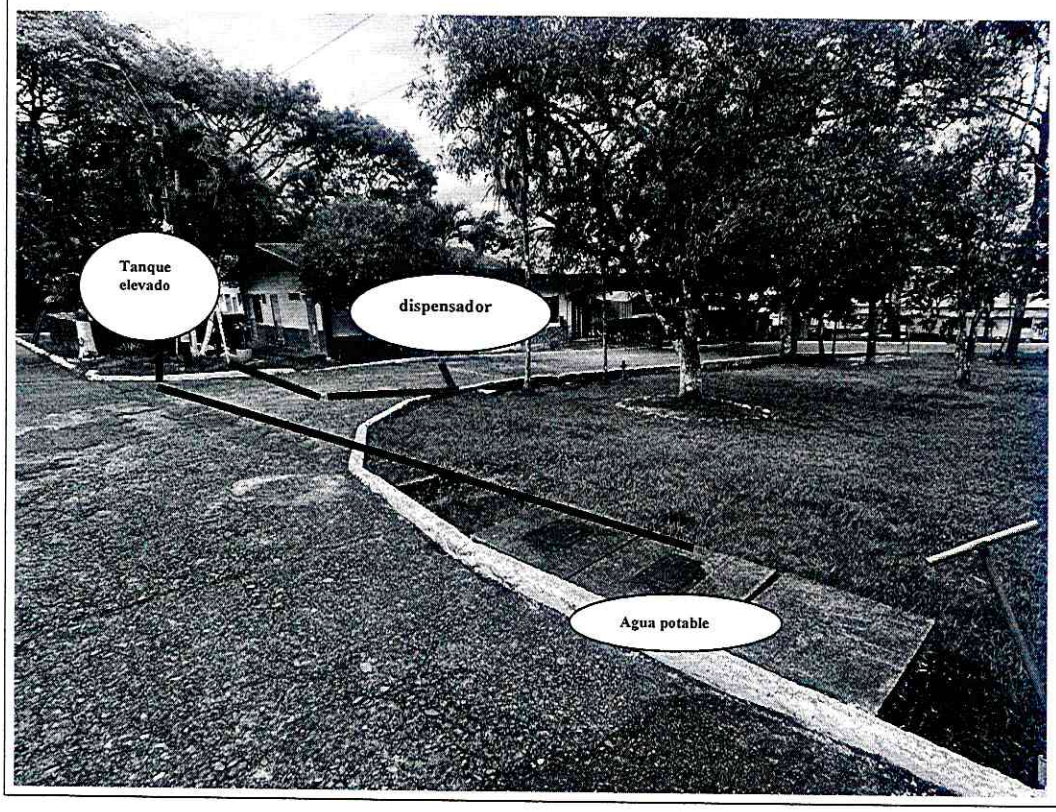
		1.3. Filtros de carbón activado: Está compuesto por carbón procesado a altas temperaturas para generar una estructura altamente porosa, lo que le proporciona una gran superficie de contacto capaz de retener sustancias como cloro, malos olores, sabores desagradables, compuestos orgánicos volátiles (COV), pesticidas y algunos químicos presentes en el agua. **1.4. Filtro Membrana de ultrafiltración (UF)** es un proceso de separación por membrana que se sitúa en un punto intermedio entre la nanofiltración y la microfiltración. Su función principal es actuar como una barrera física para eliminar partículas finas, bacterias, virus y macromoléculas orgánicas. **2. Monitoreo de filtros:** Debe contar con un monitor visual o electrónico que indique cuándo es necesario reemplazar los filtros, garantizando una calidad constante del agua. **3. Durabilidad y resistencia** • **Materiales**: Los componentes de la estación deben ser de alta calidad, de acero inoxidable de grado 300, para resistir la corrosión y el vandalismo en entornos de alto tráfico. • **Construcción**: La estructura debe ser robusta y resistente, diseñada para soportar un uso continuo y potencial abuso. Algunos modelos ofrecen características resistentes al vandalismo con las siguientes medidas 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto). • **Ubicación**: El diseño debe permitir la instalación tanto en interiores como en exteriores, con materiales y acabados que soporten las condiciones ambientales. • Montaje en pared. **4. Características de uso y diseño** • **Activación sin contacto**: Llenador de botellas con sensor sanitario sin contacto, operación manos libres.				

		• **Tasa de flujo**: La velocidad de llenado debe ser rápida, con un flujo laminar para minimizar las salpicaduras. Una tasa (4 a 5 L/min) es un buen estándar para un servicio eficiente. • **Diseño integrado**: El equipo deberá contar con diseño integrado en una sola unidad estructural, incorporando de manera simultánea: Bebedero tradicional con boquilla tipo fuente y llenado de botellas de accionamiento con sensor. • Acceso frontal y lateral para reemplazo de filtros en el mínimo de tiempo. • Sistema de enfriamiento de alta eficiencia, con tanque de hielo. • Agua fría: 30 L/h a 6–8 °C • Agua natural: 200 L/h. • VOLTAJE 110 V/ 60 H. • 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto). • Filtro incorporado y luz UV LED, con monitor visual del estado del filtro. **5. Higiene y saneamiento** • **Componentes antimicrobianos**: Las partes plásticas que entran en contacto con el agua deben tener protección antimicrobiana para prevenir el crecimiento de moho y hongos. • **Limpieza**: El diseño debe facilitar la limpieza y el mantenimiento rutinario para asegurar la calidad del agua a largo plazo. Un sistema de monitoreo de la calidad del agua es fundamental para detectar cualquier problema. **6. Filtros:** • Filtros con capacidad del filtro hasta 113.562 LTS (30.000 GAL), de carbón activado que sean compatibles con el llenado de botellas de agua. • *Cantidad de filtros de repuesto de la estación de llenado de botellas de agua potable, conforme al numeral 1 Calidad del agua y filtración,*				

		numerales 1.2, 1.3 y 1.4 de las presentes especificaciones técnicas, así: *6 filtros de sedimentos.* *6 filtros de carbón activado.* *6 filtros Membrana de ultrafiltración (UF)* **7. Instalación:** Villavicencio – meta, cantidad. **Fotografía de referencia: estación de llenado de botellas de agua potable:**  **8. Garantía:** mínimo 01 año.				
Para la instalación de la Estación de llenado de botellas de agua potable se requiere lo siguiente, así:						
1	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno blando.		Metro	$ 19.040,00	$ 20.230,00	$ 19.635,00
2	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno duro.		Metro	$ 30.940,00	$ 32.130,00	$ 31.535,00
3	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") para la instalación en terreno blando.		Metro	$ 15.470,00	$ 16.065,00	$ 15.767,50
4	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") instalado en terreno duro.		Metro	$ 27.370,00	$ 28.560,00	$ 27.965,00
5	Uniones para tubo PVC de pulgada (1") instalada.		1	$ 10.115,00	$ 10.710,00	$ 10.412,50
6	Uniones para tubo PVC de media pulgada (0.5") instalada.		1	$ 6.545,00	$ 7.140,00	$ 6.842,50
7	Reducción de pulgada (1") a media pulgada (0.5") instalada.		1	$ 10.115,00	$ 9.520,00	$ 9.817,50
8	Tanque cónico de 1.000 litros hecho en Material plástico apto para contacto con agua potable, con sus respetivos acoples para la distribución de agua hacia la Estación de llenado de botellas de agua potable, el cual será instalado con las condiciones técnicas que garantice la presión y el caudal de agua requerido para la tasa de flujo (**numeral 4 Características de uso y diseño).**		1	$ 1.309.900,00	$ 1.404.200,00	$ 1.357.050,00
9	Válvula de llenado con flotador, Su función es cerrar automáticamente el ingreso de agua cuando el nivel del tanque alcanza la altura establecida y abrirlo nuevamente cuando el nivel baja instalado.		1	$ 630.700,00	$ 666.400,00	$ 648.550,00

10	Toma corriente doble e instalado.	1	$ 41.650,00	$ 44.030,00	$ 42.840,00
11	Desagüe en tuvo PVC sanitario de media pulgada (0.5") para la Estación de llenado de botellas de agua potable – en terreno duro.	Metro	$ 124.950,00	$ 130.900,00	$ 127.925,00
12	El contratista una vez instalado la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la prueba de análisis microbiológico, con el fin de garantizar la potabilidad para el consumo humano de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1575 del 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	1	$ 624.750,00	$ 654.500,00	$ 639.625,00
13	Una Bomba con tanque hidroneumático presurizado 20 litros cheque cortina, protección eléctrica, instalada.	1	$ 2.023.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.082.500,00

Espacio el cual se realizará la instalación para el suministro del agua potable a la estación de llenado de botellas con agua purificada.



NOTA: para constancia se toma como valor estimado (precio techo) a partir del promedio de las dos cotizaciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO SECOP	PRECIOS DE	PRECIOS HISTÓRI	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO

			DE MEDIDA		CATÁLOGO	COS PROYECTADOS		
	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS						
1	1	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano, únicamente (uso interior y exterior) llenador de botellas de agua fría y temperatura ambiente, bandeja en acero inoxidable y faldón metálico para resistir la corrosión en entornos de alto tráfico, de fácil operación que cumpla con los requisitos de: Los dispensadores de agua deberán tener las siguientes características, así: **1. Calidad del agua y filtración** **1.1. Tratamiento de agua**: El sistema de la Estación de llenado de botellas de agua potable debe incluir un proceso de filtración multifase para purificar el agua del suministro principal, así: **1.2. Filtros de sedimentos**: Está fabricado generalmente en polipropileno o fibras sintéticas de alta densidad, y cuenta con una estructura porosa que permite el paso del agua mientras retiene los sólidos según su capacidad de filtración, medida en micras Estos dispositivos diseñados para retener partículas sólidas presentes en el agua, tales como arena, tierra, óxido, lodo y otras impurezas visibles. **1.3. Filtros de carbón activado**: Está compuesto por carbón procesado a altas temperaturas para generar una estructura altamente porosa, lo que le proporciona una gran superficie de contacto capaz de retener sustancias como cloro, malos olores, sabores desagradables, compuestos orgánicos volátiles (COV), pesticidas y algunos químicos presentes en el agua. **1.4. Filtro Membrana de ultrafiltración (UF)** es un proceso de separación por membrana que se sitúa en un punto intermedio entre la nanofiltración y la microfiltración. Su	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 23.205.000,00	$ 23.205.000,00

función principal es actuar como una barrera física para eliminar partículas finas, bacterias, virus y macromoléculas orgánicas.

2. Monitoreo de filtros: Debe contar con un monitor visual o electrónico que indique cuándo es necesario reemplazar los filtros, garantizando una calidad constante del agua.

3. Durabilidad y resistencia

- **Materiales**: Los componentes de la estación deben ser de alta calidad, de acero inoxidable de grado 300, para resistir la corrosión y el vandalismo en entornos de alto tráfico.
- **Construcción**: La estructura debe ser robusta y resistente, diseñada para soportar un uso continuo y potencial abuso. Algunos modelos ofrecen características resistentes al vandalismo con las siguientes medidas 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto).
- **Ubicación**: El diseño debe permitir la instalación tanto en interiores como en exteriores, con materiales y acabados que soporten las condiciones ambientales.
- Montaje en pared.

4. Características de uso y diseño

- **Activación sin contacto**: Llenador de botellas con sensor sanitario sin contacto, operación manos libres.
- **Tasa de flujo**: La velocidad de llenado debe ser rápida, con un flujo laminar para minimizar las salpicaduras. Una tasa (4 a 5 L/min) es un buen estándar para un servicio eficiente.
- **Diseño integrado**: El equipo deberá contar con diseño integrado en una sola unidad estructural, incorporando de manera simultánea: Bebedero

		tradicional con boquilla tipo fuente y llenado de botellas de accionamiento con sensor. • Acceso frontal y lateral para reemplazo de filtros en el mínimo de tiempo. • Sistema de enfriamiento de alta eficiencia, con tanque de hielo. • Agua fría: 30 L/h a 6–8 °C • Agua natural: 200 L/h. • VOLTAJE 110 V/ 60 H. • 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto). • Filtro incorporado y luz UV LED, con monitor visual del estado del filtro. **5. Higiene y saneamiento** • **Componentes antimicrobianos**: Las partes plásticas que entran en contacto con el agua deben tener protección antimicrobiana para prevenir el crecimiento de moho y hongos. • **Limpieza**: El diseño debe facilitar la limpieza y el mantenimiento rutinario para asegurar la calidad del agua a largo plazo. Un sistema de monitoreo de la calidad del agua es fundamental para detectar cualquier problema. **6. Filtros:** • Filtros con capacidad del filtro hasta 113.562 LTS (30.000 GAL), de carbón activado que sean compatibles con el llenado de botellas de agua. • *Cantidad de filtros de repuesto de la estación de llenado de botellas de agua potable, conforme al numeral 1 Calidad del agua y filtración, numerales 1.2, 1.3*						

		y 1.4 de las presentes especificaciones técnicas, así: *6 filtros de sedimentos.* *6 filtros de carbón activado.* *6 filtros Membrana de ultrafiltración (UF)* **7. Instalación:** Villavicencio – meta, cantidad. **Fotografía de referencia: estación de llenado de botellas de agua potable:**  **8. Garantía:** mínimo 01 año.						
		Para la instalación de la Estación de llenado de botellas de agua potable se requiere lo siguiente, así:						
1	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno blando.	Metro	No aplica	No aplica	No aplica	$ 19.635,00	$ 19.635,00
2	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno duro.	Metro	No aplica	No aplica	No aplica	$ 31.535,00	$ 31.535,00
3	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") para la instalación en terreno blando.	Metro	No aplica	No aplica	No aplica	$ 15.767,50	$ 15.767,50
4	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") instalado en terreno duro.	Metro	No aplica	No aplica	No aplica	$ 27.965,00	$ 27.965,00
5	Uniones para tubo PVC de pulgada (1") instalada.	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 10.412,50	$ 10.412,50
6	Uniones para tubo PVC de media pulgada (0.5") instalada.	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 6.842,50	$ 6.842,50
7	Reducción de pulgada (1") a media pulgada (0.5") instalada.	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 9.817,50	$ 9.817,50
8	Tanque cónico de 1.000 litros hecho en Material plástico apto para contacto con agua potable, con sus respetivos acoples para la distribución de agua hacia la Estación de llenado de botellas de agua potable, el cual será instalado con las condiciones técnicas que garantice la presión y el caudal de agua requerido para la tasa de flujo (**numeral 4 Características de uso y diseño).**	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 1.357.050,00	$ 1.357.050,00

9	Válvula de llenado con flotador, Su función es cerrar automáticamente el ingreso de agua cuando el nivel del tanque alcanza la altura establecida y abrirlo nuevamente cuando el nivel baja instalado.	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 648.550,00	$ 648.550,00
10	Toma corriente doble e instalado.	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 42.840,00	$ 42.840,00
11	Desagüe en tuvo PVC sanitario de media pulgada (0.5") para la Estación de llenado de botellas de agua potable – en terreno duro.	Metro	No aplica	No aplica	No aplica	$ 127.925,00	$ 127.925,00
12	El contratista una vez instalado la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la prueba de análisis microbiológico, con el fin de garantizar la potabilidad para el consumo humano de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1575 del 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 639.625,00	$ 639.625,00
13	Una Bomba con tanque hidroneumático presurizado 20 litros cheque cortina, protección eléctrica, instalada.	1	No aplica	No aplica	No aplica	$ 2.082.500,00	$ 2.082.500,00

NOTA: Los precios de referencia SECOP II, precios de páginas WEB y precios históricos no fueron tenidos en cuenta por los motivos expuestos en los numerales anteriores por lo cual, para determinar el valor estimado del servicio se toma como referencia las cotizaciones recibidas (PRECIOS DE MERCADO).

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES, CIENTO CINCO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($42.105.264,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
1	02-01-01-004-004	10	ESECU	Adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas con agua potable.	1	$ 42.105.264,00	$ 42.105.264,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 42.105.264,00

Laudy A.

Mayor, **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo

PRO06 **EDWIN ARSENIO GIL PACHECO**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS CON AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA."**

Aplica	Anexos
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	I, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1	Comunicación oficial GS-2026-001405 ESECU del 11-02-2026 inicio de proceso
2	Comunicación oficial GS-2026-001478 ESECU del 13-02-2026 Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo.
3	Comunicación oficial GS-2026-001611 ESECU del 17-02-2026 Sistema de gestión ambiental
4	Comunicación oficial GS-2026-001953 ESECU del 22-02-2026 plan de compras

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
1	1	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano, únicamente (uso interior y exterior) llenador de botellas de agua fría y temperatura ambiente, bandeja en acero inoxidable y faldón metálico para resistir la corrosión en entornos de alto tráfico, de fácil operación que cumpla con los requisitos de: Los dispensadores de agua deberán tener las siguientes características, así: **1. Calidad del agua y filtración** **1.1. Tratamiento de agua**: El sistema de la Estación de llenado de botellas de agua potable debe incluir un proceso de filtración multifase para purificar el agua del suministro principal, así: **1.2. Filtros de sedimentos**: Está fabricado generalmente en polipropileno o fibras sintéticas de alta densidad, y cuenta con una estructura porosa que permite el paso del agua mientras retiene los sólidos según su capacidad de filtración, medida en micras Estos dispositivos diseñados para retener partículas sólidas presentes en el agua, tales como arena, tierra, óxido, lodo y otras impurezas visibles. **1.3. Filtros de carbón activado**: Está compuesto por carbón procesado a altas temperaturas para generar una estructura altamente porosa, lo que le proporciona una gran superficie de contacto capaz de retener sustancias como cloro, malos olores, sabores desagradables, compuestos orgánicos volátiles (COV), pesticidas y algunos químicos presentes en el agua. **1.4. Filtro Membrana de ultrafiltración (UF)** es un proceso de separación por membrana que se sitúa en un punto intermedio entre la nanofiltración y la microfiltración. Su función principal es actuar como una barrera física para eliminar partículas finas, bacterias, virus y macromoléculas orgánicas. **2. Monitoreo de filtros:** Debe contar con un monitor visual o electrónico que indique cuándo es necesario reemplazar los	1		

filtros, garantizando una calidad constante del agua.

3. Durabilidad y resistencia

- **Materiales**: Los componentes de la estación deben ser de alta calidad, de acero inoxidable de grado 300, para resistir la corrosión y el vandalismo en entornos de alto tráfico.
- **Construcción**: La estructura debe ser robusta y resistente, diseñada para soportar un uso continuo y potencial abuso. Algunos modelos ofrecen características resistentes al vandalismo con las siguientes medidas 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto).
- **Ubicación**: El diseño debe permitir la instalación tanto en interiores como en exteriores, con materiales y acabados que soporten las condiciones ambientales.
- Montaje en pared.

4. Características de uso y diseño

- **Activación sin contacto**: Llenador de botellas con sensor sanitario sin contacto, operación manos libres.
- **Tasa de flujo**: La velocidad de llenado debe ser rápida, con un flujo laminar para minimizar las salpicaduras. Una tasa (4 a 5 L/min) es un buen estándar para un servicio eficiente.
- **Diseño integrado**: El equipo deberá contar con diseño integrado en una sola unidad estructural, incorporando de manera simultánea: Bebedero tradicional con boquilla tipo fuente y llenado de botellas de accionamiento con sensor.
- Acceso frontal y lateral para reemplazo de filtros en el mínimo de tiempo.
- Sistema de enfriamiento de alta eficiencia, con tanque de hielo.
- Agua fría: 30 L/h a 6–8 °C
- Agua natural: 200 L/h.
- VOLTAJE 110 V/ 60 H.
- 50 cm (ancho) × 50 cm (fondo) × 100 cm (alto).
- Filtro incorporado y luz UV LED, con monitor visual

		del estado del filtro. **5. Higiene y saneamiento** • **Componentes antimicrobianos**: Las partes plásticas que entran en contacto con el agua deben tener protección antimicrobiana para prevenir el crecimiento de moho y hongos. • **Limpieza**: El diseño debe facilitar la limpieza y el mantenimiento rutinario para asegurar la calidad del agua a largo plazo. Un sistema de monitoreo de la calidad del agua es fundamental para detectar cualquier problema. **6. Filtros:** • Filtros con capacidad del filtro hasta 113.562 LTS (30.000 GAL), de carbón activado que sean compatibles con el llenado de botellas de agua. • *Cantidad de filtros de repuesto de la estación de llenado de botellas de agua potable, conforme al numeral 1 Calidad del agua y filtración, numerales 1.2, 1.3 y 1.4 de las presentes especificaciones técnicas, así:* *6 filtros de sedimentos.* *6 filtros de carbón activado.* *6 filtros Membrana de ultrafiltración (UF)* **7. Instalación:** Villavicencio – meta, cantidad. **Fotografía de referencia: estación de llenado de botellas de agua potable:**  **8. Garantía:** mínimo 01 año.				
				1		
Para la instalación de la Estación de llenado de botellas de agua potable se requiere lo siguiente, así:						
1	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno blando.			Metro		

2	Metro de tuvo PVC de pulgada (1") instalado en terreno duro.	Metro		
3	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") para la instalación en terreno blando.	Metro		
4	Metro de tuvo PVC de media pulgada (0.5") instalado en terreno duro.	Metro		
5	Uniones para tubo PVC de pulgada (1") instalada.	1		
6	Uniones para tubo PVC de media pulgada (0.5") instalada.	1		
7	Reducción de pulgada (1") a media pulgada (0.5") instalada.	1		
8	Tanque cónico de 1.000 litros hecho en Material plástico apto para contacto con agua potable, con sus respetivos acoples para la distribución de agua hacia la Estación de llenado de botellas de agua potable, el cual será instalado con las condiciones técnicas que garantice la presión y el caudal de agua requerido para la tasa de flujo (**numeral 4 Características de uso y diseño).**	1		
9	Válvula de llenado con flotador, Su función es cerrar automáticamente el ingreso de agua cuando el nivel del tanque alcanza la altura establecida y abrirlo nuevamente cuando el nivel baja instalado.	1		
10	Toma corriente doble e instalado.	1		
11	Desagüe en tuvo PVC sanitario de media pulgada (0.5") para la Estación de llenado de botellas de agua potable – en terreno duro.	Metro		
12	El contratista una vez instalado la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la prueba de análisis microbiológico, con el fin de garantizar la potabilidad para el consumo humano de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1575 del 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	1		
13	Una Bomba con tanque hidroneumático presurizado 20 litros cheque cortina, protección eléctrica, instalada.	1		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la logística, equipos, personal idóneo y capacidad suficiente para contratar la adquisición e instalación de la estación de llenado de botellas de agua potable para la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.		
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación).		

	8. No se aceptan auto certificaciones. NOTA: El oferente deberá anexar certificaciones de contratos firmadas y/o acta de liquidación del mismo.		
3	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar.		
4	El oferente cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida POR EL POSIBLE CONTRATISTA.		
5	Los demás costos y gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El oferente no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.		
6	El contratista se compromete a que se hará responsable por cualquier novedad que se presente con el personal encargado de la instalación de la estación de llenado de botellas de agua potable para la escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, como accidentes o novedades con los materiales objeto de recolección, por lo cual, este personal deberá contar los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor.		
7	El contratista al momento de instalar estación de llenado de botellas de agua potable deberá de hacer entrega de los certificados de calidad de los filtros suministrados a la entidad.		
8	El contratista una vez instale la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la prueba de análisis del agua, con el fin de garantizar la potabilidad para el consumo humano y hacer entrega de la certificación de la prueba al supervisor del contrato.		
9	El contratista una vez instale la estación de llenado de botellas de agua potable, deberá realizar la orientación al supervisor del contrato de cómo y cada cuanto tiempo se debe de realizar el cambio de los filtros, con el fin de mantener el correcto funcionamiento del mismo.		
10	Con el fin de garantizar la calidad y fabricación de los elementos utilizados y materias primas, además de cualquier desperfecto de los elementos o acabados de los mismos, el contratista deberá allegar certificación donde se especifique la garantía de los equipos instalados como lo son la estación de llenado de botellas de agua potable por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.		

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social y vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar de acuerdo con el nivel de riesgo según lo establecido en decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada". EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS		
2	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. EVIDENCIA:		

	• Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.		
3	El oferente deberá entregar documento firmado por el representante legal, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. Cumplir con los requerimientos normativos establecidos en la resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas en el caso que aplique. EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal.		
Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:			
1	El contratista desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, de acuerdo a las normas legales vigentes nacionales y/o de la Policía Nacional consideradas en el contrato y que sean acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
2	El contratista entregar Informe mensual al supervisor de contrato, en donde se relacione la inspección y entrega de los Elementos de Protección Personal, así como el uso continuo y permanente de los mismo, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		
3	El contratista notificara a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.		
4	El contratista participara en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.		
5	El contratista entregara al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.		
6	El contratista deberá informar de cualquier cambio de trabajadores o elementos a utilizar, deberá ser informado al supervisor de contrato, con la respectiva documentación vigente (cédula, certificado de aptitud médico, certificado de alturas, antecedentes judiciales) e igualmente informar al responsable del SGSST donde se ejecute el contrato, las funciones a cumplir del funcionario entrante.		
ÍTEM	**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El contratista, al momento de entregar el (los) equipo(s) a suministrar cuentan con indicadores de estado o pilotos de vida como medio de alerta para cambio de filtro (indicador para cambio de filtro). Evidencia: Ficha técnica		
2	El contratista, al momento de entrega los bebederos o estaciones de llenado se podrán disponer de mecanismo o sistema de recirculación que permita notificar el cambio o consumo de botella de plástico que se evitó durante el consumo de agua.		

	Evidencia: Ficha técnica.		
3	El contratista, al momento de entregar el equipo contará con mecanismo de cierre automático para la salida de agua con el fin de evitar el desperdicio de agua, activado mediante botones o sensores electrónicos de accionamiento. Evidencia: Ficha técnica.		
4	El contratista, al momento de entregar los equipos disponen de tratamiento para la inactivación de microorganismos patógenos por ejemplo, lámpara ultravioleta, membrana de ósmosis inversa u otros. Evidencia: Ficha técnica.		
5	El oferente y futuro contratista no podrá tener sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto deberá consultar en la página web de la agenda nacional de licencias ambientales ANLA (www.anla.gov.co link trámites y servicios).		
6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a nivel nacional, regional y local que le aplique a los aspectos ambientales en su misionalidad y desarrollo de su actividad. Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		
7	El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en la Ley 99 de 1993. Esta ley creó el Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir políticas y regulaciones en relación con la recuperación, conservación, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente con el fin de asegurar el desarrollo sostenible. Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		
8	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de diciembre del 2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con el fin de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, que se comercialicen y usen en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan consumo de energía y cuyo tipo B como mínimo, entre 55% y 75%. Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		
9	El oferente y futuro contratista no contratará ni realizará vertimiento de sustancias peligrosas, se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se dispongan directa o indirectamente a través del alcantarillado público o cuerpos de agua o suelo, o realizar vertimiento o sustancias peligrosas conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que lo modifique o sustituya. Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		
10	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que todos los equipos químicos que se utilicen para la prestación de servicios dentro de la institución, podrán solicitar las hojas de seguridad respectivas que deberán contener la siguiente información: • Identidad del producto • Información de los componentes		

	• Identificación de peligros • Primeros auxilios • Medidas contra incendios • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición/protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Información reglamentaria Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender adecuadamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Evidencia: Compromiso firmado por el representante legal.		

Mayor, **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo

PRO06 **EDWIN ARSENIO GIL PACHECO**
Estructurador estudio previo

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS CON AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del bien	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien a durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.

		modificatorios la póliza de garantía única				
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Mayor, **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo

PRO06 **EDWIN ARSENIO GIL PACHECO**
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANEXO N° 3
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
															Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS PRESENTEN VICIOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALLAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE SU RECIBO O QUE SE EVIDENCIE CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL BIEN OFRECIDO POR DOS AÑOS MAS, UNA VEZ TERMINE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE APRUEBE LA GARANTIA UNICA	DOS AÑOS DESPUES DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DEL MISMO EL DUEÑO DE LA NECESIDAD.	CADA VEZ QUE SE OCURRA
		2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CORRECTA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15/01/2018, Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DEL 1993, LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DEL 2011. ASÍ MISMO LLEVAR ADECUADAMENTE EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	MENSUALES

Laudy A

Subintendente **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe del grupo de soporte y de apoyo

PRO06 **EDWIN ARSENIO GIL PACHECO**
Estructurador estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO N° 4.

CERTIFICACIÓN DE LÁ NECESIDAD.

En mi calidad de Almacenista de Intendencia de la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU), manifiesto con la suscrición de esta certificación, que a la fecha este centro docente no cuenta con los bienes para la ejecución del presente objeto y no cuenta con un contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS CON AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA",** por tal razón la única forma de solventar la necesidad es mediante la contratación de un tercero que preste el servicio del objeto contractual.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1234708	No aplica	adquisición e instalación de estaciones de llenado de botellas	2	0	2	No aplica

Atentamente,

Subintendente **FAJARDO CALDERÓN JAIRO ALONSO**
Almacenista Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

ANEXO N° 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 6.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

Fecha recibo estudio: 04 MAR 2026 **Fecha de aprobación:** 04 MAR 2026

Lugar: Villavicencio – Meta.

No. Consecutiva revisión: 0 **Nro. SISCO: PR-ESECU-0018-2026**

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE LLENADO DE BOTELLAS CON AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".	**VALOR:** **$ 42.105.264,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de: MÍNIMA CUANTÍA Prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PRO06 EDWIN ARSENIO GIL PACHECO Grupo de soporte y de apoyo de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se revisa el estudio previo, el cual cumple con las especificaciones solicitadas para la modalidad de contratación, se ajusta a los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, dando continuidad para continuar el proceso de contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PRO06	EDWIN ARSENIO GIL PACHECO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JHINDERSON BELTRAN HERNANDEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	DEIVIS SAIR GÓMEZ GÓMEZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	----------	----------	----------
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	TE	ANDRÉS FABIÁN ORTIZ PRADA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 42.105.264,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	DIANA MARCELA GARCÍA CAMARGO	ANALISTA DE PLANEACION (E)	